



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-03318408-GDEBA-DDDPPMIYSPGP

VISTO el EX-2020-03318408-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual tramita la reserva de cargo de la agente perteneciente a Unidad Ministro de este Ministerio, Marcela Alejandra CÁMARA, y

CONSIDERANDO

Que en orden 3 obra nota de la agente de marras solicitando la reserva de su cargo de Planta Permanente con estabilidad, en virtud de haber sido designada como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), mediante DECRE-2020-241-GDEBA-GPBA, a partir del 10 de febrero de 2020;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes;

Que es de aplicación lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17-E

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ministro, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, el cargo de Planta Permanente con estabilidad de la agente Marcela Alejandra CAMARA (DNI N° 22.029.546, Clase 1971, Legajo N° 324.678), Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Personal de Apoyo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 10 de febrero de 2020 y mientras dure su desempeño como Directora Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Organismo Provincial de Integración Social y Urbana (OPISU), cuya designación fuera instrumentada mediante DECRE-2020-241- GDEBA-GPBA, de conformidad con los términos del artículo 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y al SINDMA. Cumplido, archivar.